

ESTÍMULO A LA FORMACIÓN DE PÚBLICOS A TRAVÉS DE FESTIVALES Y ENCUENTROS CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS 2024

MAYO

- 1. ¿Cuándo es la fecha de cierre del Estímulo a la formación de públicos a través de festivales y encuentros?**

Según lo indicado en el numeral XV de las bases del estímulo, el cierre de la convocatoria es hasta las 13:00 horas del 13 de septiembre de 2024.

JUNIO

- 2. ¿Puedo postular para una nueva edición de un proyecto que fue beneficiario del Concurso de Gestión Cultural anteriormente?**

Sí. Cabe señalar que el numeral 6.2.2 de las bases indican que no pueden postular Proyectos beneficiados con anterioridad por el Ministerio de Cultura para el financiamiento de las mismas actividades. En tanto, la edición que postula al presente estímulo no haya sido beneficiaria, no se consideran que son las mismas actividades. De igual manera, no se pueden postular actividades complementarias o vinculadas a un proyecto ya beneficiado.

- 3. ¿Es obligatorio inscribir mi proyecto en el RENCA?**

No. En caso el proyecto vinculado a la postulación haya sido reconocido, como Festival o Encuentro, por el Ministerio de Cultura y se encuentre inscrito en el RENCA, la Persona Jurídica postulante podrá indicar el número de inscripción a fin de que la información correspondiente sea tomada en consideración para la postulación al presente estímulo.

- 4. ¿Cómo puedo inscribir mi proyecto en el RENCA?**

Puede presentar su solicitud a través de la plataforma, ingresando al ícono del RENCA y seleccionando la opción "Reconocimiento de Proyecto Cinematográfico". En el formulario encontrará el ítem "Tipo de proyecto" donde puede indicar "Gestión Cultural Cinematográfica". Para mayor información puede visitar el siguiente enlace: <https://dafo.cultura.pe/rencia/proyecto/>.

- 5. ¿Puedo ser beneficiario del Estímulo a la Formación de Públicos a través de Festivales y Encuentros y del Estímulo a la Promoción Internacional en este año?**

Sí. Cabe señalar que el Estímulo a la Formación de Públicos a través de Festivales y Encuentros está dirigido a Personas Jurídicas y el Estímulo a la Promoción Internacional está dirigido a Personas Naturales. Puede revisar las bases del Estímulo a la Promoción Internacional para conocer sus restricciones.

- 6. Si una Persona Jurídica fue beneficiaria del Estímulo a la formación de públicos a través de festivales y encuentros 2023 y su proyecto culmina en el 2025 ¿Puede postular este año con un proyecto distinto?**

Sí. Cabe señalar que, no debe encontrarse en incumplimiento por alguna de las restricciones establecidas en las bases. Para conocer el estado de su proyecto, debe comunicarse con el área de Seguimiento al correo premioscine@cultura.gob.pe.

JULIO

- 7. ¿Puedo postular si quiero realizar la primera edición de un encuentro?**

No. La postulación debe estar vinculada a un festival o encuentro que haya realizado como mínimo tres (3) ediciones en un mínimo de tres (3) años continuos de ejecución en territorio nacional, en los últimos tres (3) años previos a la fecha de postulación.

- 8. Quiero realizar un primer encuentro de cine documental ¿Puedo postular si este forma parte de las actividades de un festival que ya ha realizado 3 ediciones en un mínimo de 3 años continuos en los últimos 3 años?**

Los festivales pueden plantear las actividades que consideren pertinentes y de acuerdo a la convocatoria. En tanto, si lo considera, una de sus actividades puede ser realizar un encuentro. Cabe señalar que la Persona Jurídica y el festival que postula deben cumplir con los requisitos formales establecidos en las bases del estímulo para que un comité de especialistas pueda revisar la postulación.